

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de SALUD y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la Iniciativa presentada por el entonces Regidor José Antonio de la Torre Bravo, relativa a diversas peticiones de carácter administrativo para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de la Unidad de Salud Animal (hoy Dirección de Protección Animal), por lo que a continuación se procede a exponer los siguientes razonamientos:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta con la Iniciativa presentada por el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice diversas peticiones de carácter administrativo para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de la Unidad de Salud Animal (hoy Dirección de Protección Animal).

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 256/19, el cual fue turnado para su estudio y dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de Salud y de Servicios Públicos.

2. La Iniciativa de referencia fue recibida en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 26 veintiséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, de la que se desprende el siguiente texto:

“...

El que suscribe, Dr. José Antonio de la Torre Bravo, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como todos los relativos de los reglamentos de la

*Administración Pública Municipal y del Ayuntamiento, ambos de Zapopan, Jalisco; me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente INICIATIVA, misma que tiene por objeto que este gobierno municipal realice **acciones que contribuyan al mejoramiento tanto de las condiciones laborales de los servidores públicos que trabajan en la Unidad de Salud Animal como del propio servicio ahí es prestado, de conformidad con las especificaciones que serán expuestas en el cuerpo y acuerdo del presente, con posterioridad a lo siguiente:***

ANTECEDENTES

Durante el mes de enero de 2016, la administración del gobierno municipal de Zapopan, por conducto de su presidente, anunció la edificación del Centro Integral de Salud Animal de Zapopan (CISAZ), lo que comenzaría en marzo de ese año para estar terminado antes de la llegada de 2017, a lo que se agregó que se derrumbaría lo que por años ha sido el Edificio de la Unidad de Salud Animal, por encontrarse éste en condiciones deplorables, para con ello dar cabida a la ejecución del proyecto relativo a dicho centro, al que se invertirían 13 millones de pesos y estaría asentado en un terreno con dimensiones mayores a los 2000 metros cuadrados, con una construcción de más 800 metros cuadrados en dos plantas; con sala de espera para más de 50 personas; cinco consultorios e igual número de quirófanos; con áreas preoperatoria; posoperatoria; de rayos x; para residuos peligrosos biológicos infecciosos; de lavado para médicos; y un área de personal con comedor, cocineta, regaderas y vestidores, así como con una perrera con cubierta de doble lámina y una capacidad para más de 100 caninos, además de un almacén para medicamentos, lo que, en resumen, sería el área, dependiente de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad y de la Dirección de Protección Animal, idónea para brindar el trato digno a los animales, con instalaciones de vanguardia y equipamiento necesarios para el cumplimiento de las normas oficiales en temas de salud humana y animal correspondientes.

Al día de hoy, a más de 3 años y 7 meses desde la fecha en que la administración pasada anunciara el comienzo de dicha obra, lo único que se conoce es que el proyecto del CISAZ será realizado en una zona de El Vergel, sin embargo, esto no ha comenzado aún.

Mientras que la demanda por los servicios prestados en el Unidad de Salud Animal ha ido en aumento, su edificio sede se encuentra bajo las mismas o, mejor dicho, peores condiciones que las descritas por el propio Presidente de Zapopan en 2016, situación que

resulta lógica por el solo transcurso del tiempo, más aun cuando no se le ha invertido recurso económico alguno para su mejoramiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, en el edificio en cuestión se concentran las Unidades de Salud; y Operativa de Inspección y Prevención, mismas que son atendidas por alrededor de 30 servidores públicos distribuidos en éstas. Estos compañeros realizan tareas que van desde el traslado de caninos y felinos en únicamente dos vehículos con jaulas en malas condiciones; la salva guarda de éstos; el manejo de cadáveres; consultas y vacunaciones; atención e intervenciones quirúrgicas a los animales enfermos; atropellados, quemados y envenenados, así como la contención y salvaguarda de fauna silvestre y urbana, etcétera.

Como es evidente, la naturaleza de los trabajos que se llevan a cabo en el actual edificio de la Unidad de Salud Animal, implica la existencia de riesgo, ya sea por el contacto con productos y/o residuos peligrosos o bien de contraer alguna enfermedad infectocontagiosa, sufrir un accidente, agresión y/o lesión fácilmente. Este riesgo se acentúa cuando la carga y condiciones laborales son adversas. No obstante que el área de recursos humanos de este gobierno conoce de lo anterior, algunos de los servidores que laboran en dicha unidad, carecen del beneficio del Bono por Concepto de Insalubridad.

Ante tan evidentes problemas de salubridad, de prestación de servicios y de la postergación de una obra que tendría que mitigarlos, este gobierno municipal debe ejercer acciones contundentes, máxime cuando la salud de personas puede verse afectada. Por lo tanto, es necesario evitar, de manera inmediata, que en la Unidad de Salud Animal:

- 1.- Las condiciones bajo las que se trabaja en el espacio referido, sean contrarias a las que la Legislación y las Normas Oficiales Mexicanas establecen;*
- 2.- La salud de sus servidores públicos se encuentre bajo un riesgo latente todo el tiempo y, por ende, pueda darse la transgresión a sus derechos fundamentales en materia de trabajo, salud y trato digno;*
- 3.- La calidad en los servicios que ahí son prestados sean deficientes.*

Por lo anterior, pongo a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se me tenga presentando la presente Iniciativa, de conformidad con las formalidades que marca la reglamentación municipal correspondiente;

SEGUNDO.- Se instruya a las dependencias municipales correspondientes, a efecto de que, conforme a sus facultades y desde el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones necesarias para que:

a).- En tanto el proyecto de las nuevas instalaciones y/o el CISAZ no sean un hecho, se realicen mejoras sustanciales al actual edificio sede de la Unidad de Salud Animal de Zapopan, a efecto de mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos de su adscripción, los servicios que desde ahí son prestados y el trato a los animales; y

b).- Se provea a los servidores públicos que laboran en la Unidad de Salud Animal de Zapopan de, por lo menos, dos vehículos más y de suficientes jaulas tanto para el traslado como para el resguardo de animales, así como del equipo y/o utensilios de seguridad personal necesarios para reducir el riesgo de contraer enfermedades infectocontagiosas o sufrir lesiones que pongan en riesgo su salud; y se otorgue el beneficio del Bono por Concepto de Insalubridad a los servidores públicos adscritos a dicha área que así lo ameriten;

TERCERO.- Sea turnada la presente Iniciativa, para su estudio, análisis y dictaminación a las Comisiones Edilicias de: Salud; Servicios Públicos; y Hacienda Patrimonio y Presupuestos, así como a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, a efecto de que realicen los trabajos para hacer posible lo vertido en los puntos anteriores; y

CUARTO.- Se instruya al C. Secretario del Ayuntamiento con la finalidad de dar cumplimiento al presente acuerdo.

...”

3. Para la debida integración del expediente, la Dirección de Integración y Dictaminación envió oficio N° 404/I/2019/495, enviado a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, con atención a la Dirección de Protección Animal, recibido con fecha 10 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante Folio N° 01661.

CONSIDERACIONES:

1. De conformidad a lo previsto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley establece.

2. De conformidad con lo establecido en los artículos 50, 59 y 61 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de Salud y de Servicios Públicos, resultan competentes para el estudio y dictaminación del presente expediente, en razón de su turno.

3. El artículo 49 de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala cuales son las obligaciones de los Regidores, especificando en la fracción X la prohibición de realizar acciones ejecutivas, entendiéndose por aquellas que son administrativas u operativas y, por lo tanto, desempeñadas por las dependencias del Municipio, de acuerdo a lo siguiente:

“Artículo 49. Son obligaciones de los Regidores:

I. a la IX. ...

X. No realizar actividad alguna de índole ejecutivo, en el desempeño de sus funciones; y

XI. ...”

4. De conformidad al artículo 2º del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Ayuntamiento **es el órgano de gobierno del Municipio**, que tiene a su cargo la potestad normativa, establecer las directrices del desarrollo municipal la decisión y resolución de todos aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal que le competan, y supervisar el desempeño adecuado de la Administración Pública Municipal y la correcta prestación de los servicios públicos.

5. Como se desprende de la propia iniciativa, ésta plantea *acciones que contribuyan al mejoramiento tanto de las condiciones laborales de los servidores públicos que trabajan en la Unidad de Salud Animal (hoy Dirección de Protección Animal), como del propio servicio ahí prestado*, siendo que dichas acciones por ser cuestiones operativas y administrativas del Municipio

no son competencia del Pleno del Ayuntamiento, si no de la administración pública municipal y por lo tanto son reguladas por el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Resulta aplicable para el caso que nos ocupa lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de dicho ordenamiento que señalan las atribuciones de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, que tiene adscrita a la Dirección de Protección Animal, así como de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, que tiene adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, encontrándose entre sus funciones administrar y controlar los recursos económicos, materiales, y humanos del Municipio, de acuerdo a lo siguiente:

“Artículo 46. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la Administración Pública Municipal mediante las diversas metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, optimización de recursos y procesos que permitan un eficiente desempeño, además de proporcionar servicios de calidad a la ciudadanía.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes áreas:

- I. Dirección de Administración;*
- II. Dirección de Innovación Gubernamental;*
- III. Dirección de Conservación de Inmuebles;*
- IV. Dirección de Recursos Humanos;*
- V. Dirección de Adquisiciones;*
- VI. Dirección de Mejora Regulatoria; y*
- VII. Unidad de Coordinación de Enlaces Administrativos-Jurídicos.*

Artículo 47. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, tiene como atribuciones las siguientes:

I. a la IX. ...

XI. Administrar, supervisar, proteger y controlar de manera eficiente los recursos económicos, materiales y humanos del Municipio; mediante sistemas de control que permitan proporcionar apoyos, servicios y recursos materiales a las diversas dependencias del Municipio;

XII. a la XVII ...

XVIII. Llevar a cabo la gestión administrativa relativa a los movimientos de personal, remuneraciones, cálculos de impuestos, expedientes laborales, programas de capacitación de los servidores públicos del Municipio;

XIX. Participar con el Comité de Adquisiciones en la determinación de las bases generales para las adquisiciones de bienes o servicios que requieran las dependencias municipales; así como programar y llevar a cabo dichas adquisiciones y suministros, conforme a los planes y reglamentos municipales vigentes en la materia;

XX. a la XXVI. ...

XXVII. Diagnosticar y ejecutar los ajustes necesarios de plazas a la plantilla de personal acorde al Plan de Gobierno;

XXVIII. a la XXXV ...”

6. De igual forma, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, señala en los artículos 50 y 51 las atribuciones de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, contemplando dentro de su estructura administrativa a la Dirección de Protección Animal, de acuerdo a lo siguiente:

“Artículo 50. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento y gestión del territorio del Municipio, con criterios de sustentabilidad, responsable de disponer de los elementos de política ambiental como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación de la ciudad en entornos más apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de la ciudad, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios del Municipio.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes direcciones:

- I. Dirección de Ordenamiento del Territorio;*
- II. Dirección de Obras Públicas e Infraestructura;*
- III. Dirección de Movilidad y Transporte;*
- IV. Dirección de Medio Ambiente; y*
- V. Dirección de Protección Animal; y*

- VI. *Dirección de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad;*
- VII. *Dirección de Permisos y Licencias de Construcción; y*
- VIII. *Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico.*

Artículo 51. *La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones:*

I. a la LXXVII ...

LXXVIII. Proponer, implementar y evaluar políticas, programas y proyectos en materia de cuidado y protección animal, así como coordinarse con otras dependencias para la implementación de las mismas;

LXXIX a la XC ...

7. Adicionalmente, hay que señalar que el Municipio de Zapopan, Jalisco, ha ampliado su capacidad de atención de servicios de la Dirección de Protección Animal, con base en los programas operativos y la dotación de recursos al área en los diversos presupuestos anuales, pues al año 2021 dos mil veintiuno y éste, se ofrecen los servicios de área de Rayos X, cirugías, ultrasonidos y análisis de biometría hemática y algunas cirugías especiales; se atienden 100 mascotas al día, y se promueven y organizan brigadas de Gobierno Rodante con vacunación antirrábica gratuita.

Además se ofrecen los servicios de esterilización, vacunación y manejo y cuidado de fauna silvestre. En el módulo ubicado en la Unidad de Manejo Ambiental (UMA) Villa Fantasía, las mascotas reciben consultas médicas, en el área de Salud Animal hay vacunación completa para perros y gatos.

En años del 2018 a 2021 se han recibido y atendido más de mil reportes de especies de fauna silvestre conviviendo en áreas urbanas. Es decir, en definitiva el apoyo a esta área de servicios ha sido potenciada, estando pues atendida esta parte de la iniciativa, desde las áreas ejecutivas.

8. Por lo antes expuesto, los suscritos Regidores proponemos resolver como baja administrativa el expediente 256/19, por ser atendida su materia desde las áreas ejecutivas, las que son competentes para ello, además de que lo relativo al equipamiento y seguridad de las áreas de manejo especial se corresponden y atienden a través de la Coordinación General de

Administración e Innovación Gubernamental, y en la materia de sus competencias por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y la Dirección de Protección Animal.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1 y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 3º, 19, 35, 36, 37, 40, 50, 59 y 61 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las Comisiones Colegiadas y Permanentes que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa el expediente 256/19, por ser atendida su materia desde las áreas ejecutivas, las que son competentes para ello, además de que lo relativo al equipamiento y seguridad de las áreas de manejo especial se corresponden y atienden a través de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, y en la materia de sus competencias por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y la Dirección de Protección Animal.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección de Protección Animal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

ATENTAMENTE
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO”
LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 256/19 Se resuelve la Iniciativa relativa a diversas peticiones de carácter administrativo para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de la Unidad de Salud Animal (hoy Dirección de Protección Animal).
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 3 de junio de 2022

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
17 DE MAYO DE 2022

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO
AUSENTE

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
A FAVOR

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
AUSENTE

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
A FAVOR

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ
A FAVOR

FABIÁN ACEVES DÁVALOS
A FAVOR

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA
A FAVOR

CINDY BLANCO OCHOA
A FAVOR

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
A FAVOR

SALUD
17 DE FEBRERO DE 2022

KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ
A FAVOR

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA
A FAVOR

JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 256/19 Se resuelve la Iniciativa relativa a diversas peticiones de carácter administrativo para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de la Unidad de Salud Animal (hoy Dirección de Protección Animal).
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 3 de junio de 2022

CINDY BLANCO OCHOA
A FAVOR

SERVICIOS PÚBLICOS
1 DE MARZO DE 2022

ALBERTO URIBE CAMACHO
A FAVOR

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
A FAVOR

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE
AUSENTE

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN
A FAVOR

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
A FAVOR

GOE/JALC/MIVC